



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 136 -2017/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 20 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe N° 000744-2017-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 20 de octubre de 2017, emitido por el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración; el Memorando N° 001528-2017-MIDIS/PNADP-UA de fecha 20 de octubre de 2017, emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° 000266-2017-MIDIS-PNADP-UAJ del 20 de octubre de 2017, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, las contrataciones que realicen las entidades del Sector Público, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su modificatoria;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 097-2017/MIDIS-PNADP-UA de fecha 13 de setiembre de 2017, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2017, el procedimiento de selección para la contratación directa del servicio de arrendamiento de inmueble para la Sede de la Unidad Territorial de Huánuco del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", con el número de referencia 43;

Que, a través del Informe N° 000744-2017-MIDIS/PNADP-UA-LOG del 20 de octubre de 2017 y el Informe de Estudio de Mercado N° 133-2017-MIDIS/PNADP-UA-CL-JCM de fecha 18 de octubre de 2017, emitidos por el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración, se establece el sustento técnico para la contratación directa del servicio de arrendamiento de inmueble para la Sede de la Unidad Territorial de Huánuco del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", indicando que se cumple con los requisitos de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 y los artículos 85 y 86 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria;

Que, de conformidad con el supuesto establecido en el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que excepcionalmente las Entidades pueden contratar con un determinado proveedor, entre otros para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes. Asimismo, el artículo 85 del Reglamento de la citada ley, en lo referido a las condiciones para el empleo de la contratación



directa ha establecido que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor sólo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la acotada Ley;

Que, el artículo 86 del precitado Reglamento, establece que la resolución o acuerdo que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente el respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa. Asimismo, establece que la potestad de aprobar las contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) de la artículo 27 de la Ley 30225 y su modificatoria;

Que, en mérito de la delegación de facultades efectuada por la Dirección Ejecutiva mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017/MIDIS/PNADP-DE, la Jefa de la Unidad de Administración, entre otras, tiene la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, contando con los informes técnicos favorables del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración y el informe de la Unidad de Asesoría Jurídica, es procedente emitir el acto de administración mediante el cual se apruebe la contratación directa para el servicio de arrendamiento de inmueble para la Sede de la Unidad Territorial de Huánuco del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Contando con los vistos del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su modificatoria, y los artículos 85 y 86 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, y, en uso de las facultades delegadas por la Dirección Ejecutiva, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017/MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa para el servicio de arrendamiento de inmueble para la Sede de la Unidad Territorial de Huánuco del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", con un valor de S/ 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 soles).

Artículo 2°.- Precisar que el período de vigencia de la presente contratación directa es de doce (12) meses, contados desde el día siguiente de la fecha de entrega y recepción del local, para lo cual se emitirá un acta de entrega y recepción del local, que será suscrita por el Jefe de la Unidad Territorial y el propietario del inmueble, apoderado o representante legal.

Artículo 4°.- Encargar al Coordinador de Logística de la Unidad de Administración que efectúe la publicación en el SEACE de la presente Resolución e informes que sustentan la contratación directa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese y Comuníquese.

Mag. JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los más Pobres "JUNTOS"

